

RESOLUCION A.A.I.P. 70/20

Buenos Aires, 14 de abril de 2020

B.O.: 15/4/20

Vigencia: 15/4/20

Derecho de acceso a la información pública. Protección de datos personales. [Leyes 27.275](#) y [25.326](#). Suspensión de los plazos administrativos dispuesta por [Dto. 298/20](#).

Excepciones.

Art. 1 – Exceptúase de la suspensión de los plazos administrativos establecida por el Dto. 298/20, prorrogada por los Dtos. 327/20 y 372/20, a los trámites previstos por la Ley 27.275, de Acceso a la Información Pública de conformidad con lo expresado en los Considerandos de la presente resolución.

Art. 2 – Exceptúanse de la suspensión de plazos administrativos establecida por el Dto. 298/20, prorrogada por los Dtos. 327/20, y 372/20, a los trámites previstos por la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales de conformidad con lo expresado en los Considerandos de la presente resolución.

Art. 3 – La presente medida entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4 – De forma.

Nota: los Visto y Considerando no se publican.